

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

1391 *Notificación decreto 1503/2016, expediente 19/214 - Infracción*

Intentada la notificación sin éxito a Manuela Pacheco Palacios en calidad de promotor i Carlos Alonso Torrecilla en calidad de propietario en varias ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 1503/2015 referente al expediente 19/2014 - INFRACCION

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. (LRJAP-PAC).

Se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 09 de febrero de 2016

La alcaldesa
Natalia Troya Isern

"Decreto núm. 1503/2015

Referencia: 000019/2014-INFRACCION 01. Urbanismo

Natalia Troya Isern, Alcaldesa Presidenta de l'Ajuntament de Son Servera (Illes Balears).

Visto el decreto de inicio núm. 1159/2014 de fecha 22 de septiembre de 2014 del expediente de infracción urbanística núm. 000019/2014-INFRACCION, por el que se ordenaba la suspensión de las obras que se realizaban sin la preceptiva licencia por Manuela Pacheco Palacios en calidad de promotor y Carlos Alonso Torrecilla en calidad de propietario, en la calle Molins, 25 - Bar la Pacheca y consistentes la ejecución de estructura metálica en zona de retroceso (50m² aproximadamente), incumpliendo el artículo 4.4.3 y requiriendo que en el plazo de dos meses se solicitara la oportuna licencia.

Dado que este decreto fue publicado en el BOIB núm. 40 de 21 de marzo de 2015 por no haberse podido notificar a las personas interesadas.

Vista la propuesta de demolición de las obras antes indicadas, de día 17 de junio de 2015, donde se daba un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que se consideraran oportunas

Dado que dicha propuesta se publicó en el BOIB núm. 163 de 05 de noviembre de 2015 y en el Boe núm. 262 de 02 de noviembre de 2015, por no haberse podido notificar a las personas interesadas.

Y dado lo dispuesto en los artículos 152 y siguientes de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo en las Islas Baleares, así como los artículos 421 y siguientes del Reglamento que desarrolla esta Ley para la isla de Mallorca (Reglamento Lous).

RESUELVO

Primero. Ordenar a Manuela Pacheco Palacios en calidad de promotora y Carlos Alonso Torrecilla en calidad de propietario la demolición de las obras realizadas en la calle Molins 25 - Bar la Pacheca del término municipal de Son Servera, consistentes en la ejecución de estructura metálica en zona de retroceso (50m² aproximadamente) e incumpliendo el artículo 4.4.3, e impedir así los usos a que dieran lugar.

Segundo. Señalar que la demolición, con intervención de técnicos facultativos competentes se llevará a cabo en el plazo de 2 meses desde la notificación del presente acuerdo.

Tercero. Percibir a los interesados que de acuerdo con el artículo 423 del Reglamento Lous, el incumplimiento, una vez sean firmes las órdenes de reposición de la realidad física al estado anterior da lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas am buna periodicidad mínima de un mes y con una cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras realizadas, como mínimo de 600 euros.



En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada para que la persona interesada cumpla voluntariamente las órdenes, se podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de ésta; ejecución que procede, en todo caso, una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

La ejecución subsidiaria se llevará a cabo de acuerdo con las reglas recogidas en los artículos 425 y siguientes de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo en las Islas Baleares.

Cuarto. Traslado del presente acuerdo a los interesados.

Son Servera, 1 de diciembre de 2015

Alcaldesa Presidenta
Natalia Troya Isern

Doy fe: El Secretario
Antoni Gual Sureda"

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a. - Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.
- b. - El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

